INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

Cómo armar tu plan de exportación

nov – dic 2021

Expositor: Mag. Lic. Gastón Turcatti

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

- Nombre
- Sector productivo (CIIU)
- Variedad y uso (detalle – fotos)
- Atributos (variedades – categoría comercial)
- Clasificación arancelaria

NOMECLATURA ARANCELARIA

•Listado o nómina que presenta en forma estructurada y sistematizada las mercancías que son objeto del comercio internacional, identificándolas por medio de códigos numéricos, utilizando criterios lógicos para abarcar todas las existentes y las que puedan crearse en el futuro.

•Su objeto tiene varios fines:

•Clasificar todas las mercaderías del comercio internacional.

• la adopción de un *lenguaje aduanero* común para facilitar la tarea de expertos y público en general.

• dar simplicidad y certeza a las negociaciones comerciales en los acuerdos internacionales.

• brindar la posibilidad de recopilar datos en forma uniforme a los efectos estadísticos.

• facilitar la fijación y cobro de impuestos aduaneros.

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

•La enorme mayoría de los países han adoptado el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, conocido como el Sistema Armonizado (S.A.)

•Dicho sistema ha sido elaborado por el entonces Consejo de Cooperación Aduanera, actual Organización Mundial de Aduanas (O.M.A)

•El SA entró en vigor a partir del 1/1/1988 y Uruguay adopta esta nomenclatura a partir del 1/1/1991. El Mercosur adopta la NCM y su correspondiente Arancel bajo DEC/CMC/22/94, incorporándose a la normativa uruguaya mediante decreto Nº 564/994 de fecha 29/12/94 y complementado por decreto Nº 485/997 de fecha 29/12/97. Actualmente se ha implementado la IV Enmienda, vigente a partir del decreto 642/06 de fecha 27/12/06. Diario Oficial 27151 - 2/01/2007

•ESTRUCTURA

•El SA (*HS Harmonized System*) se ha estructurado sobre la base de:

•**5019 Subpartidas** grupos de mercaderías agrupadas en:

•**1241 Partidas** que integran los:

• **97 Capítulos** que se agrupan en:

• **21 Secciones** (I a XXI)

•La clasificación se realiza según:

1.Origen (animal, vegetal, mineral) y

2.Función.

•SISTEMA ARMONIZADO

•El código del SA se basa en 6 dígitos que comprenden el Capítulo, la Partida y la Subpartida.

•**Capítulo:** X X _ _ . _ _

•**Partida:** _ _ X X . _ _

•**Subpartida:** _ _ _ _ . X X

•Las partidas y subpartidas están acompañadas de Reglas Interpretativas y Notas de Sección y de Capítulos, que también forman parte integral del sistema.

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

•Sistema armonizado

- Mandarinas **0805. 20**

•El Mercosur ha adoptado el SA agregando dos dígitos más (código NCM)

- Mandarinas **0805. 20. 00**

•Uruguay adoptó el código NCM más dos dígitos:

- Mandarinas **0805. 20. 00. 00**

Más dígitos: identificación de productos, excepciones, derechos específicos o compensatorios, interés de mayor apertura estadística, devolución de impuestos, etc.

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

•S.A.

•**01.01**	**CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS**
•	- Caballos
•0101.11	- - Reproductores de raza pura
•0101.19	- - Los demás
•0101.20	- Asnos, mulos y burdéganos
•**01.02**	**ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA**
•0102.10	- Reproductores de raza pura
•	
•0102.90	- Los demás

N.C.M.

01.01	**CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS**
	- Caballos
0101.11.00	- - Reproductores de raza pura
0101.19.00	- - Los demás
0101.20.00	- Asnos, mulos y burdéganos
01.02	**ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA**
0102.10.00	- Reproductores de raza pura
0102.10.10	Preñadas o con cría al pie
0102.10.90	Los demás
0102.90	- Los demás
01.02.90.1	Para reproducción
01.02.90.11	Preñadas o con cría al pie
01.02.90.19	Los demás
01.02.90.90	Los demás

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

•CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍAS

•La correcta clasificación de las mercaderías es de suma importancia ya que puede tener implicancias ulteriores significativas para quién confecciona los documentos. De esta clasificación dependerá entre otros, el arancel que se aplique, el beneficio del origen y la posibilidad de incurrir en infracciones aduaneras.

•Cada mercadería **sólo puede tener un código.**

•Para ayuda en esta tares existen Reglas Generales para la interpretación del SA, las que resultan un apoyo a los Títulos de Sección y de Capítulo y las Notas Explicativas.

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

•REGLAS DE INTERPRETACIÓN

•1) Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:

•2) - a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.

•2) -b) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos
productos mezclados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3.

•3) Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:

•3 - a) la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;

•

3- b) los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo; c) cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.

•4. Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las Reglas anteriores se clasificarán en la partida que comprenda aquellas con las que tengan mayor analogía.

•5. Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicarán las Reglas siguientes:

•

a) los estuches para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasificarán con dichos
artículos cuando sean de los tipos normalmente vendidos con ellos. Sin embargo, esta Regla no se aplica en la clasificación de los continentes que confieran al conjunto su carácter esencial;

•5) - b) Salvo lo dispuesto en la Regla 5 a) anterior, los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellas cuando sean de los tipos normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, esta disposición no es obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida.

•6) La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

•REGLAS COMPLEMENTARIAS:

•EN MERCOSUR:

•Las Reglas Generales para la interpretación del S.A. se aplicará *mutatis mutandis,* para determinar dentro de cada partida o subpartida del SISTEMA ARMONIZADO, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última, el ITEM correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.

•EN URUGUAY:

•Las Reglas Generales para la interpretación del S.A. se aplicará *mutatis mutandis,* para determinar dentro de cada Subpartida o Item Regional, la Subpartida Nacional aplicable y dentro de esta última, el ITEM correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

MODELOS DE COMPONENTES DEL PRODUCTO

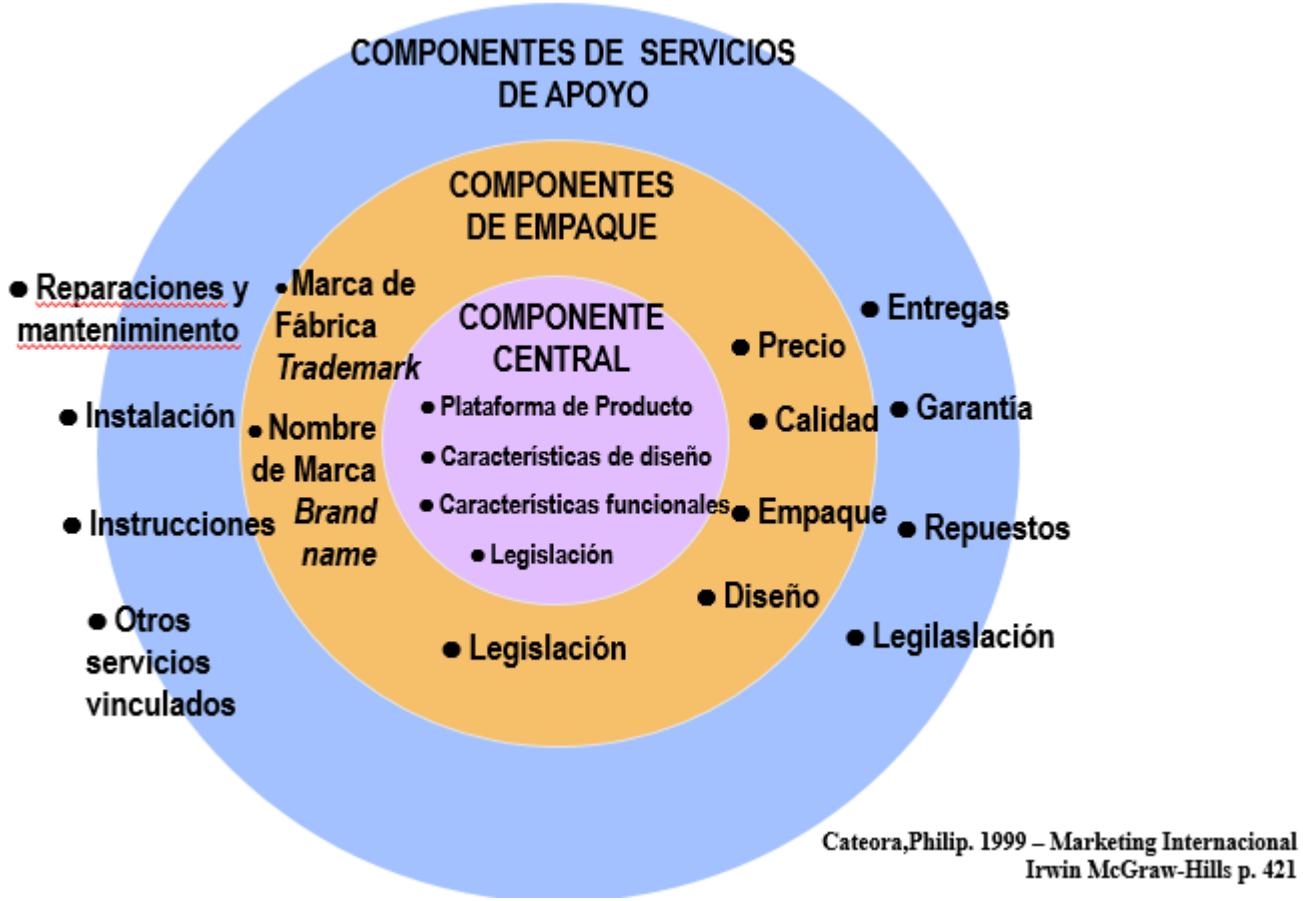

Cateora,Philip. 1999 – Marketing Internacional
Irwin McGraw-Hills p. 421

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

EN RESUMEN

- Describir de forma detallada al producto (Que es, como se hace, etc.) cuanto más específica sea la descripción más colabora con el trabajo.
- Definir el ncm (6, 8 y 10 dígitos) del producto y su código CIIU.
- Mencionar las variedades existentes, agregar foto del producto, agregar para que se usa el producto de forma detallada.

CARACTERIZACIÓN INTERNACIONAL DEL PRODUCTO/SERVICIO

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

- Se pretende analizar el dinamismo del producto/servicio a nivel mundial.
- Hay que medir las importaciones/exportaciones mundiales.
- Evolución del precio internacional
- Producción internacional
- Principales actores (Exportadores/importadores/productores)
- Otros aspectos que se consideren necesarios

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

Cómo armar tu plan de exportación

nov – dic 2021

Expositor: Mag. Lic. Gastón Turcatti

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

PERFIL DE MERCADO

- **- Portada**
- **2 - Resumen Ejecutivo**
- **3 - Introducción**
- **4 - ANÁLISIS DE LA EMPRESA:**
  - Misión, Vision, Valores
  - Organigrama
  - Info en gral de la Empresa
- **5- PERFIL DE MERCADO**
- **7 – Objetivos:** Cuantitativos y cualitativos
- **8 – Estrategia:**
  - Para determinar la estrategia vamos a utilizar el modelo de las 4P (Producto, Precio, Plaza y Promoción).

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

PERFIL DE MERCADO

- Es un estudio sobre un mercado a fin de determinar las perspectivas de venta de un producto o grupo de productos.

- Permitirá adoptar decisiones de estrategia comercial o conducir a la empresa a una inversión.

OBJETIVO

- Facilitar la toma de decisiones de la empresa para diseñar su estrategia de comercialización internacional.
- Mediante la rápida evaluación de las características del mercado para un producto especifico.
- Proporciona noción de cantidad de consumidores en un espacio definido
- Precios a los que estarían dispuestos a pagar los consumidores.
- Canales de distribución utilizados.
- Debe de ser actualizado ya que las realidades cambian.
- Forma parte de un plan estratégico de marketing. Por lo tanto no es un estudio aislado.

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

FASES DEL ESTUDIO

- Selección del mercado
  - Preselección para evitar gastos de tiempo y económicos inútiles
- Estudio de campo del mercado seleccionado

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

- A Selección del mercado
- B producción del mercado seleccionado
- C importaciones
- D origen de las importaciones
- E exportaciones
- F consumo
- G acceso al mercado
- H características del mercado para el producto
- I precios
- J envase y embalaje
- K canales de distribución
- L transporte. Prácticas comerciales
- M promoción de ventas
- N perspectivas del mercado para el producto
- O importadores
- P direcciones útiles

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay

TAREA TRES

- Descripción detallada de su producto/servicio.
- Resumen de la situación internacional de su rubro.

INSPYRAME UE

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

Eurocámara Uruguay